**OPLE deberá atender inconsistencias de**

**respuestas a solicitudes de información**

Xalapa, Ver., 18 de noviembre de 2015.- Luego de resolver diecisiete recursos de revisión interpuestos en contra del Organismo Público Local (OPLE) del Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) confirmó la mayoría de ellos, no obstante, encontró algunas inconsistencias que el órgano deberá atender.

Dado que los solicitantes consideraron que el OPLE entregaba la información de manera incompleta, presentaron los recursos de revisión ante el IVAI. El órgano de transparencia analizó que efectivamente se omitió entregar documentación que sustentara la respuesta y acreditara que se realizaron los trámites correspondientes para localizar la información, pues fue hasta la sustanciación que se adjuntaron dichos oficios.

Es así que el IVAI exhortó a la jefa de la Unidad de Acceso a la Información del OPLE para que en futuras ocasiones justifique que realizó una búsqueda exhaustiva en las áreas que pudieran tener la información y adjunte a las respuestas el soporte documental.

En dos de estos casos se solicitó saber, entre otras cosas, nombre, profesión, sueldo, prestaciones y fecha en que fueron contratados quienes laboran con los siete consejeros. Al comparecer, el sujeto obligado adjuntó diversos documentos, sin embargo, en uno de los expedientes obra oficio del director ejecutivo de Administración donde refiere que con el consejero presidente se encuentran adscritas cinco personas, mientras que en el otro menciona seis.

Por otro lado, toda vez que se trata de obligaciones de transparencia y en su respuesta inicial el ente obligado dio un vínculo electrónico, el IVAI hizo una diligencia de verificación encontrando otra inconsistencia, ya que se menciona que el área de Presidencia cuenta con siete plazas, sin incluir al presidente.

No obstante, durante la sustanciación del asunto, se recibió oficio signado por el director mencionado refiriendo que debido a que la solicitud fue recibida a finales de septiembre, el dato de cinco personas correspondía a la segunda quincena de dicho mes; y que al trece de noviembre se encontraban laborando diez personas en esa área, incluido el presidente: ocho en plaza de tipo permanente y dos de contrato o eventuales.

Si bien con ese oficio aclaratorio la información coincidía con lo publicado en la página por cuanto hace al personal que ocupa plaza de tipo permanente, persistía una discrepancia con relación a las dos plazas de contrato o eventuales, toda vez que no se contemplaba a ninguna de ellas.

Ante este panorama, los comisionados del IVAI ordenaron al OPLE Veracruz que proporcione el dato correcto y, además, actualice la información del portal de transparencia, de tal manera que coincida con la que proporcione al solicitante, tanto en lo relativo al personal que ocupa plaza de base como al eventual.

En otro de los asuntos, relacionado con la solicitud de conocer las formas de emitir el voto en las boletas electorales 2015-2016, el OPLE remitió oficio de la directora ejecutiva de Asuntos Jurídicos donde afirma no contar con documento que contenga la información y remite versión digital de un curso sobre sesiones de cómputo y recuento de votos para el proceso electoral 2012-2013, aclarando que dicho manual no tendrá validez en el proceso solicitado.

Entre otros aspectos, el IVAI determinó que no se justificó haberse realizado una búsqueda exhaustiva, pues el Código Electoral del estado establece que el director ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la obligación de desarrollar programas, acciones de difusión, capacitación y educación para orientar a los ciudadanos respecto al ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales; por lo que ordenó que sea esta persona la que se pronuncie sobre la existencia de la información.

Asimismo, en otro recurso, el IVAI encontró diferencias entre lo remitido durante la sustanciación y lo publicado en el portal de transparencia respecto a las cifras de la nómina, los nombres de quienes aparecen en el tabulador de sueldos y a que este no contiene todos los campos que señala la ley, pues omite incluir nombre de funcionarios, área administrativa de adscripción, nivel, seguros, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyos para uso de vehículo propio, vacantes, entre otra.

Entre otros asuntos, el Instituto resolvió un recurso interpuesto por un ciudadano que se inconformó porque el archivo que le fue enviado en respuesta a una solicitud hecha vía Infomex a su parecer estaba dañado y no se podría abrir. El IVAI analizó la información enviada por el sujeto obligado y, contrario a los expuesto por el recurrente, sí se pudo ver los archivos enviados, después de seguir un procedimiento para descomprimirlos.

No obstante, lejos de solo confirmar la respuesta, los comisionados determinaron brindarle una orientación detallada al ciudadano en la sentencia que le permitiera resolver el problema por el cual no le era posible visualizar la documentación, para garantizar su derecho. Con esta acción, el IVAI busca erradicar las barreras que pudieran impedir el acceso a la información.

En la sesión pública de resolución del día de hoy, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información resolvió 50 recursos de revisión.